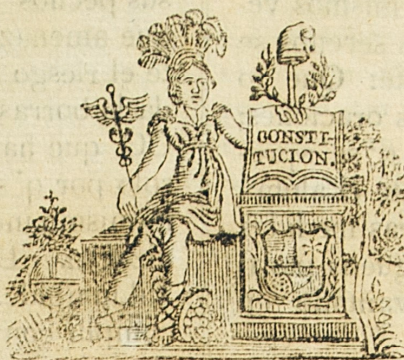


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 568]

Martes 1 de Julio de 1834.

[Un real.

Anterior

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion en la noche del martes 10 de junio de 1834.

Abierta la sesion con los señores vicepresidente, Gomez Sanchez, Corvacho, Freyre, Noriega, Palomino, Valdizan, Cano secretario; y leyda el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las siguientes notas del ministerio de gobierno:—1a poniendo en conocimiento del consejo de estado, que con fecha nueve del corriente, S. E. el presidente de la republica ha reasumido el mando supremo:—2a acompañando un testimonio de la respuesta fiscal, y del auto expedido por la corte suprema con el que ha cortado el curso de la causa del general don Juan Salazar, acusado de complicidad en la traycion de Gamarra y Bermudez; para que el Consejo de Estado le preste su voto antes de darse cumplimiento á dicha sentencia:—3a comunicando al consejo, que S. E. el presidente de la republica, ha nombrado ministro plenipotenciario del Perú cerca de la republica de Chile, al señor diputado don Santiago Távora; para que en uso de sus atribuciones preste su aprobacion. A la 1a se mandó contestar, que el consejo queda enterado; y á la 2a que informe el señor Valdizan.

Se puso en discusion la nota de que se dió cuenta anteriormente, sobre el nombramiento del señor diputado don Santiago Távora para ministro plenipotenciario cerca de la republica de Chile, y declarandose por discutido fué aprobado dicho nombramiento.

Se leyó un recurso de doña Josefa Tagle, que pide se le den copias certificadas de la resolucion de las camaras en el espediente q' siguió reclamando el abono de 95,835 pesos; las que se mandaron dar por la secretaria; despues de lo cual se levantó la sesion á las ocho de la noche. Lima junio 12 de 1834 -- Aprobada -- Dos rubricas.

El Telegrafo

POLICIA.

Nada es mas sabido como el que el hombre en el estado natural era independiente de todo gobierno, y reunido en sociedad se ha constituido subdito de aquellos jefes que la comunidad ha establecido para el regimen y defensa de los asociados. Como estos jefes por si mismos no tienen mas re-

ursos que los de un hombre solo, insuficientes para la defensa comun, todos los q' se han reunido para gozar de esa defensa ó proteccion contribuyen con una parte de sus fuerzas á formar un deposito público ó una fuerza jeneral que esté en las manos del supremo gobierno para proteger á los ciudadanos. De aqui nacen las obligaciones mutuas de los miembros y de la cabeza del cuerpo político.

Los individuos reunidos en sociedad están obligados á contribuir con su libertad obedeciendo, con su persona sirviendo, y con sus bienes ausiliando al gobierno. Este por su parte queda obligado á proteger y mantener en sus justos derechos á los individuos; los cuales todos y cada uno, tienen accion para ecsijir de él en cambio de los servicios que le prestan la defensa y seguridad de su libertad de su persona y de sus bienes.

He aqui que hay derechos y deberes mútuos entre el gobierno y los ciudadanos. ¿Mas para q' empeñarnos en sentar principios sabidos aun por los niños de escuela? Basta recordar al gobierno que los ciudadanos cumplen con sus deberes, y que sus derechos solo saben que los tienen; pero que en realidad no los disfrutan. Los ciudadanos ausilian al gobierno pagando las distintas clases de contribuciones que se le imponen. Una parte de ellos sirven con su persona para formar ese deposito público ó fuerza jeneral que debe garantir su seguridad, y todos obedecen al gobierno. Mas contrayendonos á un solo punto preguntamos ¿gozamos de esa defensa y seguridad de nuestra persona y nuestros bienes? Diganlo los infelices que no solo en los caminos, sino en la misma capital se ven acometidos diariamente por los mal-hechores: Diganlo los que por adquirir el sustento han sido asaltados casi en las mismas portadas: perdiendo sus efectos comerciales y cargados de creditos: Diganlo las familias que se ven obligadas en el dia á no salir de sus casas por el temor de encontrarse á su vuelta sin tener con que vestirse al dia siguiente: Diganlo los que en estas noches se han retirado sin sombreros, sin relojes, prendedores, y sin nada que haya sido útil en su cuerpo: Diganlo los que el dia de San Pedro de regreso del Callao han tenido que entrar á pié en la capital habiendo sido despojados á 100 pasos de las portadas, y diganlo en fin los infinitos que lamentan las desgracias de que han sido victimas.

Dias hace que declaman los periodicos porq' la policia vigile, y por que se persigan á los vagos. Hasta ahora ignoramos q' se haya tomado me-

dida alguna, y solo vemos la continuacion del mal. Libre en el dia la capital de temores, de sediciones y revueltas, la fuerza armada deberia emplearse en patrullar, y aun en perseguir en los caminos á los vandidos; deberia establecerse que los inspectores de barrios acompañados de los mismos vecinos rondasen á prima noche; que los serenos se apostasen en sus distritos desde las siete: Que no se permita cargar trastes despues de las oraciones; y que sean detenidos y depositados los q' se aprehendan despues de esa hora, que no falte el alumbrado en las puertas de las calles, y otras medidas por este termino q' en cierto modo lleguen á paralizar la insolencia con que se han levantado en estos dias

De lo contrario ¿con que derecho se podrá impedir que los ciudadanos anden armados? Y si lo estan ¿quien será responsable de los desgracias q' puede orijinarse en los actos primos, y otros acaecimientos? Nosotros llamamos la atencion del supremo gobierno sobre este particular, protestando que al recordarle sus deberes no nos anima otro objeto que el del bien público.

Variaciones,

EL JENERAL FLORES.

[Continuacion del numero anterior.]

Queriendo enrolarse en ella y contrapesar la obscuridad del nacimiento con riquezas mal adquiridas, ha especulado constantemente con el toso público y á costa de la estúpida y mercenaria adulacion de algunos comerciantes usureros, que para no perder enteramente sus creditos se ven en la necesidad de sostenerlo. Sacó los godos del obscuro recinto á que se habian refugiado, para ajar la delicadeza de los antiguos patriotas, obscurecer sus virtudes civicas y sápararlos de los negocios públicos. Elevó á los mas altos destinos á hombres sin credito, manchados con el tizne de la traicion, detestados de los pueblos, ya como perturbadores del orden en los años de 26, 27 y 28 con las escandalosas actas de dictadura, ya como enemigos de la independencia, ya como estranjeros venales que jamas han prestado servicio alguno á la nacion, ó ya como dependiente de la cara y dominante familia q' ha provocado siempre la indignacion del pueblo, y que la ha experimentado mas de una vez con amargura. Puso en rango á muchos que como el Moro Racan envanecidos con su ambulante elevacion, se muestran ingratos á los principios de igualdad á que la deben. Lisongeo á los eclesiasticos, convirtiendose al gremio de la iglesia que habia ultrajado antes con un insolente desprecio, y aumentando posteriormente su poder á costa de la educacion pública. Tomó medidas para embargar la ilustracion de los pueblos, prohibiendo el estudio de los mas celebres publicistas, dejando los colegios á la direccion de los frailes, y la universidad al artero P. J. Arteta hombre vano, pedante, y orgulloso, que ocupa á la vez nueve destinos, y que jamas ha desempeñado bien alguno. Fomentó la division y el espiritu de provincialismo en los tres departamentos. Hizo discordar al pueblo y al ejercito, para mantener una aptitud hostil y amenazante, haciendo que los CC. lo abominen, mientras que los soldados se convertian, sin saberlo, en instrumentos de opresion. En fin, procuraba con rapidez asegurar su autoridad usurpada, cuando la invasion de Urdaneta vino á turbar por algun tiem-

po el reposo del despota, que en la embriaguez de su orgullo despreciaba ya estos mismos pueblos, donde habia encontrado una hospitalidad ilustre, y que á presencia del peligro tuvieron la generosidad de perdonar sus errores, y de cubrirlo con sus pechos para conjurar la horrenda tempestad que amenazó su cabeza. Debil y cobarde durante el riesgo fué pérfido é ingrato despues de pasada la borrasca. Se convirtió en enemigo de los CC. que habian trabajado en aquella epoca, tan solo por q' se mostraron amantes de su pais, y por lo mismo incapaces de permitir jamas que lo tiranizaran. De aqui el odio á los Mateu, Ascasubi, Saldumbide, Diago, Echanique. Tan lejos de cumplir con las protestas de reformar una soldadeca inmoral y corrompida (son sus palabras) no hizo mas que refundir los cuerpos, separando á los jefes y oficiales de merito y que mas servicios habian prestado á la república, para colocar á muchos españoles aventureros que han quedado entre nosotros, como encargados de vengar la afrenta hecha á su nacion; y á otros hombres nuevos que le eran deudores de sus ascensos, y que fieles á su persona amenazarian á la patria, contra cuya libertad ha conspirado siempre. Repitió las mismas intrigas para cohechar y corromper la representacion nacional, compuesta de hombres aspirante y que habian obtenido su nombramiento por los mismos medios que los diputados al congreso constituyente. Solicitó por la voz venal de sus amigos el empleo de jeneral en jefe, proscrito por una ley de la R. P. Pidió 2000 pesos para la educacion del principe heredero, sobre los 12000 de su renta, y á mas de gastar un tren monarquico en edecanes, asistentes, guardia real &c. cuyo aparato cuesta á la nacion 6000 y mas pesos. Dilapidó con mas descaro la hacienda pública, hasta que el hambre y la miseria obligaron á los valientes y virtuosos Vargas á abandonar un pais donde el presidente es el primero que especula sobre el sueldo miserable del soldado, y donde se venden aun las licencias absolutas para convertirlos en esclavos feudales de la Chima y de Bodegas. El hipocrita Pallares este buho carnisero, cebó entonces su crueldad, y el brazo de Otamendi honrandose siempre de ser el primer asesino del estado, hizo correr ó torrentes la sangre de tantos bravos, cubiertos de gloriosas cicatrices, y condecorados con el renombre de libertadores de la Patria. Los soldados de Giraldot cansa los, tambien, de sufrir tantas penurias y forzados á elegir entre la rebelion ó una guerra fratricida provocada por la loca é insensata ambicion del jeneral Flores, tomaron el primer partido y el brazo de Otamendi egercitó, segunda vez, su brava lanza sobre hombres rendidos y desarmados. Mientras que el usurpador se aseguraba en Guayaquil un partido para salvar su vacilante diadema (á), Garcia del Rio avansaba ya de Jamaica á atisar la discordia, y llevar la guerra al seno de su pais natal, desde un pueblo contra cuya independencia habia atentado un año antes; pero una nueva deserccion del ejercito los puso en la necesidad de arrodillarse á las plantas del enemigo y de concentrar sus miras ambiciosas en los limi-

(á) Es publico que en esa epoca se puso Flores de acuerdo con Gamarra para ponerse mutuamente. introducir fuerzas estrangeras en el pais, y poner Guayaquil en el ultimo caso bajo el abellon peruano. Olmedo, Roca, Marcos jentraron en este plan? La respuesta es que estos miserables han sido siempre, siempre los juguetes del jeneral Flores.

tes del Ecuador, teatro mucho tiempo de sus maldades. Garcia del Rio, ministro anticonstitucional se presentó, entonces, por la primera vez en el seno de un congreso envilecido para abogar la causa de la tiranía, atacando con descaro la ley que hace efectiva la responsabilidad de los ministros, y el proyecto que trataba de detallar el uso de la atribucion 5a. del artículo 35 de la constitucion, que tantos males ha causado en esta epoca desastrosa, y que fué rechazado por la suspicacia de este aventurero malvado, siempre, comico y terrible, aciago á todo pais que ha tenido la desgracia de concederle asilo. *Continuará.*

Comunicamos.

SEÑORES EDITORES:—Escandaliza que aquellos, que mas tienen la necia desfachatez de figurarse patriotas decantando méritos, que no tienen, ni servicios, que no han hecho, sean los mas empeñados en lograr empleos á costa de la ruina de los que los han sabido conseguir por sus sacrificios notorios en la causa de la independenciam. Con motivo de la causa que se siguió en los tribunales de justicia sobre el supuesto contrabando de la goleta Planta, se habia reparado por algunos patriotas interesados en la suerte de D. José Maria Pagador, que un D. Eduardo Fernandini, se hallaba en la mas estrecha union con uno de los guardas aprehensores, y denunciante del contrabando indicado, é indagandose el motivo por q' aparecia Fernandini tan inclinado por la parte de los guardas, pues fué mucho lo que trabajó en los dias, que se vió la causa—manifestando el deseo que tenia de que se condenase á Pagador; se descubrió, que esto no dimanaba de otro orijen, que del empeño con que aspiraba Fernandini á ser colocado en el destino de aquel; pero los jueces imparciales y justos supieron dar un golpe terrible á este aspirante miserable y á todos los conocidos perseguidores de Pagador, absolviendo á este definitivamente de los cargos que le resultaron mandandole reponer en su destino.

Al ponerse en cumplimiento la sentencia, y al pedir Pagador la reposicion de su empleo, resulta autor de un artículo denunciado por el administrador D. Manuel Ferreyros: un artículo en que nada se ofende la respetabilisima y estupenda persona de su señoría, pues en él, solo se comunica al público, que se decia, que el susodicho Ferreyros el dia 2 de enero habia recibido en tesoreria 1800 pesos del comerciante D. Juan Antonio Ugarte en pago de derechos, y que habiendo pedido al dia siguiente el señor presidente Orbegoso todo el dinero que hubiese colectado en dicha tesoreria, contestó que no habia un centavo en ella, y cuando el presidente de mogigango Bermudez se recibió, fué á prestarle obediencia de gran uniforme y se lo entregó; tambien se indicó que se decia, que en el puerto de Pisco habian establecidas tres compañías de contrabandistas desde que fué ministro Larrea toleradas por Ferreyros por que les hacia cuenta á él, y al administrador de Pisco: esto como se vé, era lo que cabalmente se rujia en aquellos dias, y Pagador no hizo otra cosa, que comunicarlo al público por medio de la prensa para que llegase á noticias del gobierno legitimo; por que era muy notable, que con esta conducta observada por Ferreyros continuase esté en el destino con tanto sentimiento de toda la república. Bien pudo no haber sido cierto lo que entonces se decia de Ferreyros, y Pagador no pudo ser culpable de haber publicado

lo que se decia. Esto lo que prueba és, la mala fama de Ferreyros, y no la culpa de Pagador, que no tuvo en su publicacion el objeto, que ha tenido Ferreyros al denunciarlo él, y no ha sido otro que la persecucion y la venganza.

Los señores jueces de hecho declararon lugar á formacion de causa al artículo denunciado por el denunciante Ferreyros seguramente por contemporar con este caballero, y de ningun modo por cumplir con los deberes de su cargo, pues es constante, que el artículo referido no era ni aun denunciado bajo de ningun aspecto. Mas como salió Pagador absuelto como se ha dicho, y repuesto en su destino, y no conveniendo á los planes del administrador Ferreyros, que aquel vuelva á ocupar su antiguo empleo por miras vergonzosas; que repugna el publicarlas, y por último por que Pagador tiene el delito imperdonable de haber sido un antiguo patriota. Pero con esta ocasión han encontrado una nueva oportunidad sus enemigos para trabajar contra él, con el objeto de que salga condenado y pierda su destino. Resultando esta vacante, se considera Fernandini con derecho á obtenerlo, y por esta razon se asegura, q' está haciendo los mayores esfuerzos á fin de que condenen á Pagador como responsable al artículo denunciado. Pero á pesar de las maniobras secretas, que se hagan con este intento, estamos firmemente persuadidos, de que los juris cumplirán con sus deberes fallando en justicia la absolucion de Pagador, y nunca llegará el caso de que ellos se prostituyan por complacer á cuatro miserables llenos de aspiraciones y venganzas. —

SEÑORES EDITORES:—¡Con que desagrado han visto los amantes del verdadero merito la mordaz é insolente espresion del *se dice* de su numero 566 del sabado 28 que se contrae á tildar la eleccion de un benemerito general para vocal de la corte suprema de la guerra! La representacion nacional que no es la primera vez que distingue con su aprecio á este respetable gefe, lo ha nombrado para ese destino, y sabemos muy á fondo que sin que el haya dado un paso para conseguirlo. A los nuevos patriotas que tienen conocimiento poco exacto de nuestra historia entre los que contamos al articulista, le causará novedad ver un destino en un vencedor en las gloriosas batallas que han dado libertad al Perú.

Pudieramos estendernos pero seria tener en algo al nuevo escritorillo, haremos mejor con su escrito lo que los perros al pasar un puentesito, alzan la pata... y prosigue su camino.

Los verdaderos patriotas.

MARTILLOS.

SEÑORES EDITORES:—En aquel tiempo cuando los entes del otro mundo, gobernaban estas regiones, se repetia con mucha frecuencia el acontecimiento, que con mas ó menos palabras, es el siguiente:—

”Por distraccion de un escribiente de los ministerios de Madrid se espidió despacho ó cédula de canónigo de esta santa iglesia de Lima, á un teniente del fijo propuesto para capitán, y titulo de capitán al prevendado que debia ser canónigo. El virey advertido el error, informó que no podia poner el cúmplase hasta q' se reformasen. Contestó el ministro: Que el rey no se equivocaba: que los rescriptos señalados de la real mano, habian de tener sus efectos cualesquiera que fuesen”—

Quisiera pues que alguna persona de talento

se dignase explicar, el porqué, á nuestro presidente, que en mi concepto tiene tanta autoridad como el rey, se le induce á que se miren sus rúbricas con poca respetabilidad, queriendo que derogue disposiciones dictadas no por error, sino apoyadas en las leyes habidas y por haber, pues *los establecimientos de industria en ninguna parte del mundo, podran ser prohibidos.* Soy de UU. su afectisimo.

J. D.

Arenga pronunciada á nombre del colejio nacional de niños espositos del señor San José el 20 del pasado en el salon de palacio, por don Leocadio de San José alumno de dicho Colejio.

ECSMO. SEÑOR:

Tras algun tiempo de agitaciones y revueltas ha rayado por fin el dia de nuestra felicidad.— Los veteranos que en un momento de delirio concibieron el criminal proyecto de encadenar á la república; aturdidos por el grito aterrador de la opinion, han arrojado las armas destinadas á envolvernos en lágrimas y sangre. Los padres de la patria, inflamados por el deseo de que la tranquilidad pública, no descansa sobre cimientos deleznales, han sancionado las leyes fundamentales del estado, sin que hayan podido retardar la conclusion de una obra tan sublime el horrible estallido del cañon, y los suspiros de las victimas inmoladas á la libertad, ó á un desenfrenado egoismo.— En fin todo nos anuncia, que desde hoy gozaremos de una ventura permanente.— En vano una timidez insensata cree que la anarquia osara levantar de nuevo su cabeza, y despedazar con su sangrienta mano el libro sacrosanto de nuestras libertades.— Honor y dicha á los sostenedores de la Gran Carta.— Guerra y muerte á los amigos de la arbitrariedad y del desorden.— He aquí los sentimientos q' desde este dia dominarán eternamente el corazon de los peruanos.

Tales son las consideraciones Señor Ecsmo. q' agitan dulcemente esa juventud desvalida, que á pesar de haber sido condenada por la fortuna á una deplorable horfandad, ha merecido de V. E. la proteccion mas paternal, mas digna de las luces del siglo, y mas conforme á los intereses del estado.

Marítima,

ENTRADAS.

Junio 30—Bergantin ingles JOHN RUIN, procedente de Guayaquil y Payta, en 12 dias del ultimo; su capitan don Jayme Fraser con 13 hombres de mar. Su carga cacao y zuelas.

Conduce de pasage á don Juan Crisostomo Torrico, y sigue para Valparayso con un criado y don Manuel Antonio Suarez.

Da por noticia que por lo politico del Ecuador continuan en guerra, y que la corbeta de guerra francesa Favorita se halla todavia en Payta combaleciendo su gente.

avisos,

Para Londres ó Liverpool con escala en Falmouth.

Saldrá el 15 de este el bergantin ingles WILLIAM ROSHTON, para flete ó pasaje veanse con LANG PEARCE Y CA.

Calle de Valladolid.

Se necesitan

Cuatro negritos esclavos de diez y seis años meses mas ó menos, de casta pequena y sin vicios, el precio no desagradará á los vendedores. En esta imprenta darán razon del comprador.

Se vende una caleza contodos sus abios, y mula. En esta imprenta daran razon.



Estando casi concluida la suscripcion á la rifa de las fincas de la plazuela de Sto Domingo, es tiempo de empezar á colectar el valor de los numeros y de que los señores suscritores cumplan con la ecsivicion correspondiente, á fin de q' se verifique el sorteo el 28 del presente julio dia memorable del Perú. Este es el que designa para la fortuna de un individuo con las fincas y cinco mil pesos ó con 20,000 ps. en su lugar, y para que otros obtengan los premios ofrecidos. Todo depende de que se haga la ecsivicion y espero q' lo verifiquen los señores suscritores.

Los villetes en cuartas partes y enteros se espenden en la tienda numero 11 Portal de Botoneros del señor Mayo.

I. de Perla.

CASA DE REMATE DE SAMUEL F. TRACY

Calle de Mercaderes numero 295.

El miercoles 2 de julio se venderán en publico subhasta los articulos siguientes.

Raso negro, medias de seda, pañuelones atizados, idem de raso, idem de velo de seda, idem de filosedá, idem de vapor, idem idem bordados, idem idem extra superiores, pañuelos de frente, cintas de raso, idem de trama y figura, velos de seda, generos para trages de seda y algodón, zapatos de raso, paños finos ingleses, idem entrefinos idem, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelones de merino, idem de casituir, idem de lana bordados, alepin, barraganes, balleta de pelton, franelas, olanes azules, idem de colores de todas clases, tocuyos llanos y crudos, cortes de trages de gasa, driles de algodón, pañuelos de narices de flores, pañuelones de algodón, hilo de ovillos, bretañas anchas finas, idem idem corrientes, idem id. de la union, olandas, royales de hilo, idem de la union, idem de algodón, irlandas, cortes de trages para niñas, tiras bordadas, creguelas blancas anchas, idem idem angostas, mahones azules, municion, cera, betun de patente, papel pintado, pey-netas caladas, ropa hecha, sombreros, catres de bronce, pañuelos de adelayda, piel blanca, linones llanos, percalas, medias de algodón, merinos, costales de tripi para ropa, jabon de olor, idem del país, varios otros articulos.

Nota—Hay algunos efectos averiados que se venden á cuenta de los aseguradores.

En la calle de Melchor—malo almacen num. 22, se venden tabacos habanos de superior calidad.

TEATRO

JUEVES 3.

Habiendose pedido generalmente, se repetirá en este dia el excelente drama en tres actos de gran espectáculo—

LOS DOS SARGENTOS FRANCECES

Ó CORDON SANITARIO

Intermedio de canto y saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.